

U/I



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 0019-2014-GRA-PRES/GG-GRRNGMA**

**Ayacucho, 10 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Oficio Nº 084-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 14 de Febrero del 2014, mediante el cual la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la desaprobación y culminación del proceso de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, para el otorgamiento del Certificado correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 089-2008-EF, de fecha 02 de Julio del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM, de fecha 05 de agosto del 2007, se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en cuyo artículo 34º se establece que "El procedimiento de ITSDC finalizará con la resolución emitida por el órgano ejecutante";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI, de fecha 28 de Junio del 2008, se aprobó el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, la que posteriormente mediante Resolución Jefatural Nº 006-2009-INDECI, de fecha 09 de Enero del 2009, aprueba la modificación del Anexo 20 "Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" del precitado Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, mediante el Oficio Nº 351-2013-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 07 de Junio del 2013, la Secretaría Técnica de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, comunico al representante Legal del establecimiento: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO INGENIEROS E.I.R.L;** Las observaciones planteadas por el grupo de Inspectores descritas en el Anexo Nº 10 "Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" otorgándosele un plazo máximo de 12 días hábiles, establecidos mediante D.S.066-2007-PCM, La misma que **no fue absuelta**, concluyéndose y determinándose como



establecimiento en **ALTO RIESGO**; con probabilidad de ocurrencia de daños contra la vida y salud de las personas que se concentran en dicho establecimiento.

Que, el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0911-2013-GRAPRES de fecha 30 Octubre del 2013, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° 0911-2013-GRAPRES;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FINALIZAR**, el trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), tramitado a nivel de este Gobierno Regional por el establecimiento: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO INGENIEROS E.I.RL**; con RUC N° 20534381213, ubicado en el Jr. Tres Mascaras N° 468, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; dedicada a la actividad 80210 Enseñanza Secundaria y Formación General; con capacidad de aforo DE 528 personas, legalmente representado por Lillikhany Oblitas Pareja, cuyo expediente conteniendo 126 folios se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DENEGAR**, el otorgamiento del Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al local **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO INGENIEROS E.I.RL**; por **NO CUMPLIR NI REUNIR**; con las condiciones mínimas de seguridad establecidas en Defensa Civil.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General, la Sub Gerencia de Defensa Civil, al interesado y a los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho

Hugo Elio Mendoza Gonzales  
GERENTE REGIONAL



Atentamente  
ABUG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANA  
SECRETARIO GENERAL